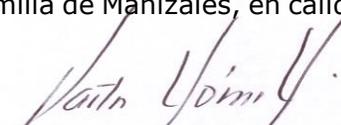


CONSTANCIA: Julio 05 de 2023. A Despacho de la señora Jueza para resolver lo pertinente, informándole que comparecieron como interesados a las presentes diligencias las señoras ANA SUCEL ARIAS ORTEGÓN, y LUZ NELLY y HERMINIA FLÓREZ ORTEGÓN quien actúa a través de la señora OLGA FLÓREZ ORTEGÓN, designada como apoyo judicial de aquella por el Juzgado Séptimo de Familia de Manizales, en calidad de hijas de la causante ANA SERENA ORTEGÓN.


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

Manizales, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 875
Radicado No. 2023-00099

Vista la constancia que antecede y dado que en las presentes diligencias aparece la prueba documental de la calidad de las señoras ANA SUCEL ARIAS ORTEGÓN, y LUZ NELLY y HERMINIA FLÓREZ ORTEGÓN, se les reconoce como interesadas dentro de esta causa mortuoria en su condición de hijas de la fallecida ANA SERENA ORTEGÓN.

Ahora bien, teniendo en cuenta que las citadas señoras aceptaron de la herencia expresamente sin hacer claridad sobre si la aceptaban pura y simple o con beneficio de inventario, en atención a lo contenido en el numeral 4 del artículo 488 del Código General del Proceso, se entiende que lo hacen con beneficio de inventario.

Finalmente, se reconoce personería judicial al abogado JORGE ELIECER ARIAS ORTEGÓN, identificado con C.C. No. 10.274.868 de Manizales y portador de la T.P. No. 114889 del C. S. de la J., para representar a las interesadas aquí reconocidas en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA

JOV

Firmado Por:

Martha Lucia Bautista Parrado

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51bc59c4ba1bc5a4768d81f4ed653c7b67d580a53dd97b583857409901caa31d**

Documento generado en 27/09/2023 10:17:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>